



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SIGÜENZA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

**Que se integra en el capítulo V de las Bases de Ejecución del
Presupuesto**

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la ley 38/2003.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SIGÜENZA

hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento. Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con Fundaciones sin Ánimo de lucro, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones. Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los

Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas, convenios y/o acuerdos que contengan las bases reguladoras de su concesión.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SIGÜENZA

ARTÍCULO 3. El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos

ARTÍCULO 4. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5. Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6. El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será la Alcaldesa, sin perjuicio de las delegaciones que existan en su caso.





CAPÍTULO II. CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 7. La concesión de las subvenciones y ayudas previstas para 2022 se contienen en Anexo, donde se explicitan:

- Los objetos de colaboración.
- Los destinatarios a los que van dirigidas.
- La modalidad de concesión aplicable.
- La aplicación presupuestaria.
- El importe económico.

En Anexo se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

-Objeto. Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.

-Modalidad de gestión. Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión: concurrencia competitiva (concurrencia) y/o concesión directa (nominativa).

-Aplicación Presupuestaria. Aplicación presupuestaria en la que se recoge la subvención.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SIGÜENZA

-Importe. Referido a la consignación prevista para cada subvención

CAPITULO III. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 8. El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración o acuerdos, a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SIGÜENZA





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SIGÜENZA

ANEXO

SUBVENCIONES 2025

Destinatarios.	Modalidad de la concesión	Objeto	Aplicación Presupuestaria	Importe
Asociación Empresarios Seguntinos.	Directa/nominativa	Potenciar comercio y actividad empresarial local	433-47000.01	3.300,00
Motoclub Alto Henares	Directa/nominativa	La promoción de actividades o competiciones deportivas	341-48000.02	4.800,00
Club deportivo Sigüenza.	Directa/nominativa	Sostenimiento del Club y de las función social, educativa y social que desempeña	341-48000.01	16.500,00
Cáritas Arciprestal Sigüenza.	Directa/nominativa	Promover y atender el alojamiento y manutención de transeúntes y personas en riesgo de exclusión o emergencia social	231-48001.00	1.650,00
Asoc. Abriendo Camino.	Directa/nominativa	Organización de campamentos, formación de monitores tiempo libre, coordinación programas con otras asociaciones, etc.	334-48002-00	2.750,00
Cruz Roja.	Directa/nominativa	Bienestar de la comunidad vecinal y protección de la salud y seguridad públicas en eventos, celebraciones, efemérides, etc. de concurrencia pública.	231-48003.00	1.100,00
Peñas Fiestas Locales.	Concurrencia	La colaboración en las fiestas locales y la realización de actividades para su realce y mejor desarrollo.	334-48003.00	22.000,00
Obispado/cabildo	Directa/nominativa	Restauración patrimonio histórico artístico/catedral	336-48112	6.000,00
Asociaciones Locales.	Concurrencia	Realización y financiación de	334-48006.00	8.800,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SIGÜENZA

		actividades		
Cofradía Veracruz.	Directa/ nominativa	Coadyuvar a los fines de la cofradía	432- 48103.00	4.895,00
Obispado de Sigüenza- Iglesias Rurales	Directa/ nominativa	Restauración y rehabilitación de Edificios de carácter religioso	432- 48105.00	3.300,00
Asociación para la Defensa Animal de Sigüenza (ADAS)	Directa/ nominativa	Campaña esterilización y control de salud colonias felinas callejeras	170- 48109	2.640,00
Asociación Grupo Musical Seguntino	Directa/ nominativa	Cultural y educativo	330- 48110	12.375,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SIGÜENZA

341-
48111

1.100,00

Club de Atletismo
de Sigüenza

Directa/
nominativa

Deportivo

